

Factura: 001-002-000144603

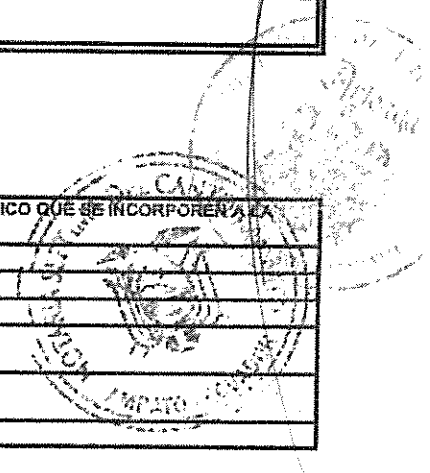


20231801007P04783

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20231801007P04783					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:31)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	REPRESENTADO POR	RUC	1860000130001	ECUATORIANA	DONANTE	MANUEL CAIZABANDA JEREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA) - EDUCACION	REPRESENTADO POR	RUC	1865039530001	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	PAULINA YOLANDA SALAZAR GUEVARA
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		101691.82					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231801007P04783
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2023, (15:31)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://sri.enlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://sri.enlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc
OBSERVACIÓN:	



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790



2023	18	01	07	P04783
------	----	----	----	--------

FACTURA Nro.- 001-002-000144603

ESCRITURA DE DONACION A TITULO GRATUITO QUE OTORGA EL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, A FAVOR DE EL DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA) - EDUCACION

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día de hoy Lunes, veinte de Noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **Doctor Julio César Arteaga Intriago, Notario Séptimo** del cantón Ambato provincia de Tungurahua, comparecen por una parte en calidad de **DONANTE, EL GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, con dirección: las calles Bolívar y Castillo, parroquia La

CUANTÍA: \$ 101,591.82

Se dio dos copias

MO

Matriz, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) número uno ocho seis cero cero cero cero uno tres cero cero cero uno (1860000130001), representado legalmente por el señor **CAIZABANDA JEREZ MANUEL**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión **MEDICO**, con número telefónico cero tres tres siete tres cero dos dos cero (033730220), domiciliado en la parroquia Salasaca, del cantón Pelileo y de tránsito por éste cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno ocho ocho siete siete dos ocho (1801887728), conforme



credencial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de **DONATARIA, LA DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA) - EDUCACION**, con dirección: cantón Ambato, provincia de Tungurahua, Registro Unico de Contribuyentes (RUC) número uno ocho seis cinco cero tres nueve cinco tres cero cero uno (1865039530001), representado legalmente por la señora **PAULINA YOLANDA SALAZAR GUEVARA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de profesión Abogada, con teléfono celular cero nueve nueve ocho seis uno ocho ocho ocho ocho (0998618888), correo electrónico paulisalazar123@hotmail.com, domiciliada en las calles Gloxineas (prolongación Pérez de Anda) y Francisco Flor, Edificio Zermatt. Departamento dos B (2B), parroquia La Matriz de esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero tres tres nueve dos tres cinco cuatro (1803392354), conforme consta del documento que se adjunta como habilitante. Todos comparecen con plena capacidad, libertad, conocimiento, sin que exista coacción, amenaza, temor reverencial, promesa o seducción, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes han sido bien instruidos del objeto y resultados de la presente escritura pública; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y verificados previa su autorización mediante el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, quienes solicitan y autorizan incorporar al presente copias de sus documentos personales, a quienes de conocer personalmente en este acto Doy Fe; mismos que me piden eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada es del tenor siguiente.- **"SEÑOR**

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Ariasga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castilla 66-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790



NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de **DONACION A TITULO GRATUITO**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato de donación a título gratuito de bien inmueble, las entidades detalladas a continuación: **UNO PUNTO UNO.- EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, representado por el señor **MANUEL CAIZABANDA JEREZ**, en su condición de Prefecto, conforme credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral de fecha doce de abril de dos mil veintitrés; de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión médico, domiciliado en la parroquia Salasaca del cantón Pelileo, capaz en derecho para contratar y obligarse.

UNO PUNTO DOS.- MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01-PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA)-EDUCACION perteneciente a **LA COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA tres (3)** debidamente representado en este acto, por la señora **PAULINA YOLANDA SALAZAR GUEVARA**, en calidad de **COORDINADORA ZONAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA tres (3)**, representante legal, conforme a Acción de Personal número cero cero uno tres cero uno (001301), de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión abogada, domiciliado en la ciudad de Ambato, capaz en derecho para contratar y obligarse. **UNO PUNTO TRES.-** Para efectos del contrato, **EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, se lo denominará el "**DONANTE**" y **MINISTERIO DE**



EDUCACION - DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01-PARROQUIAS URBANAS:
(LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) y **PARROQUIAS RURALES:** (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA)-**EDUCACION** perteneciente a **LA COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA tres (3)**, se le denominará la **"DONATARIA"**. A los comparecientes podrá denominárseles individualmente como la **"Parte"**, y conjuntamente como las **"Partes"**. Las partes legitiman su representación y comparecencia con los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes a la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA** es propietario del bien inmueble signado con el código catastral número cinco seis cero uno cero dos cuatro cero cero siete cero cero cero (**5601024007000**), ubicado en la parroquia **IZAMBA**, cantón **AMBATO**, provincia de **TUNGURAHUA**, con una superficie de **UN MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el **FRENTE**, calle denominada Sucre, con una extensión de cuarenta metros, sesenta centímetros; por el **RESPALDO**, propiedades de Belisario Acurio, José Rivera y Evaristo Acurio, en una extensión igual a la anterior; por el **UN COSTADO**, la calle denominada Montalvo, con una extensión de veintisiete metros, setenta centímetros; y, por el **OTRO COSTADO**, con la misma extensión anterior, propiedad de la Escuela Julio Fernández, por expropiación voluntaria, conforme se desprende de la escritura pública celebrada el día viernes veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Público del cantón Ambato, señor Genaro Jordán Pérez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, el veintiuno de abril de mil novecientos

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 506, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790



setenta y uno, bajo la partida número ochocientos noventa y tres (893) en el Libro de Propiedades.- **DOS PUNTO DOS.- EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, ahora HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, denominación institucional cuya aplicación se ratifica mediante **RESOLUCION GP 2012-087** de veintisiete (27) de septiembre de dos mil doce (2012).- **DOS PUNTO TRES)** Mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO** cero tres tres guion dos mil veintitrés (033-2023), de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023), **EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, RESUELVE: 1)** Autorizar la donación del terreno donde funciona la Unidad Educativa Julio Enrique Fernández, a favor del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, **2)** Autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación del bien descrito en los oficios antes mencionados, en consideración que este terreno no es de utilización para las actividades y competencias institucionales.- **DOS PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos veintiún (321) de la Constitución de la República en concordancia con el artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso final; artículo sesenta y un (61) del Reglamento General de la LOSNCP, artículos quinientos noventa y nueve (599), 1402 y mil cuatrocientos dieciséis (1416) del Código Civil, artículo dos (2), literal b); artículos tres (3) y diecisiete (17) del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; artículo sesenta y tres (63) del Reglamento de Utilización y Control de los bienes del Sector Público, establecen la legalidad del traspaso a título gratuito del inmueble descrito en el párrafo precedente. **TERCERA.- DONACION A TITULO GRATUITO.- EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE**

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 506, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790



10.0

TUNGURAHUA, dona a título gratuito e irrevocable a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01-PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA)-EDUCACION** perteneciente a la **COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA tres (3)**, el lote de terreno de su propiedad situado en la calle Carlos Rivera y calle Eduardo Reyes Naranjo, de la parroquia **IZAMBA**, cantón **AMBATO**, provincia de **TUNGURAHUA**, con una superficie actual de **MIL CIENTO VEINTICINCO COMA TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (1125.31 m2.)** y área de construcción de ciento sesenta y cuatro coma cincuenta y seis metros cuadrados (**164,56m2.**), con clave catastral número cinco seis cero uno cero dos cuatro cero cero siete cero cero cero (**5601024007000**), según código actualización catastral: uno tres uno cuatro cero (**13140**), oficio: **DCAVC-AC-2023-13140**, de fecha Lunes, **Septiembre 18** dos mil veintitrés (**2023**), suscrito por Ramos Rivera Kléber Patricio, **SERVIDOR PUBLICO 4**; e Ingeniero Carlos Núñez Hidalgo, **JEFE DE VALORACIÓN CATASTRAL**, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales: por el **NORTE, DEL P01-P02** en la extensión de setenta y cinco centímetros, con la calle Eduardo Reyes Naranjo; **DEL P02-P03** en la extensión de cuarenta y un centímetros, con la calle Eduardo Reyes Naranjo; **DEL P03-P04**, en la extensión de sesenta y dos centímetros, con la calle Eduardo Reyes Naranjo; **DEL P04-P05** en la extensión de ochenta y cuatro centímetros, con la calle Eduardo Reyes Naranjo; **DEL P05-P06** en la extensión de veintiséis metros con sesenta y un centímetros, con la calle Eduardo Reyes Naranjo; por el **SUR, DEL P10-P11** en la extensión de veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros, con la

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castillo 66-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790



propiedad de la Coordinación Zonal de Educación Zona tres (3); por el **ESTE, DEL P06-P07** en la extensión de diez metros con cincuenta centímetros, con la propiedad de Blanca Rivera Gordón; **DEL P07-P08** en la extensión de nueve metros con cincuenta centímetros; **DEL P08-P09** en la extensión de ocho metros con cincuenta centímetros, con la propiedad de José Rivera Acurio; **DEL P09-P10** en la extensión de once metros con doce centímetros, con la propiedad de herederos de Alfredo Acurio; por el **OESTE, DEL P11-P01** en la extensión de treinta y siete metros con setenta y tres centímetros, con la calle Carlos Rivera; traspasando su dominio, posesión, uso, goce, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas, y todos sus derechos reales que tiene o pudiere tener a cualquier título objeto de este traspaso, sin reservarse nada para sí y libre de todo gravamen.- **CUARTA.- REGISTRO CONTABLE.-** De acuerdo con el artículo sesenta y tres (63) del Reglamento Utilización y Control de los Bienes del Sector Público: que dispone lo siguiente: "El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, es decir, su valor en libros, y se lo contabilizará en los registros de quien los reciba, en caso de pertenecer al sector público.- El valor del inmueble es de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON 82/100**, valores registrados en la contabilidad la **COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA 3**.- **QUINTA.- CONDICION RESOLUTORIA.-** La condición resolutoria expresa que la donación, se encuentra manifiesta y determinada en el sentido de que la presente donación se realiza para que en el inmueble (terreno y construcción, en caso de que la misma haya sido construida por el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua)



funcione la Institución Educativa en beneficio de la colectividad, o para el funcionamiento en general del Ministerio de Educación, o en general, el destino del bien será siempre para un fin en beneficio de la colectividad, de conformidad con la Ley, por lo que el **DONATARIO** no podrá cambiar este fin caso contrario quedará resuelto ipso facto este contrato, produciéndose inmediatamente la resolución del mismo.- **SEXTA.- CUERPO CIERTO.-** Sin perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, el presente traspaso se efectúa como cuerpo cierto a favor de la donataria.- **SEPTIMA.- GRAVAMENES.- EL DONANTE** declara que el inmueble está libre de todo gravamen, que no se encuentra hipotecado, embargado, o con prohibiciones de enajenar, y no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es objeto de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que no es materia de ninguna clase de juicios.- **OCTAVA.- CUANTIA.-** Conforme a lo dispuesto en el oficio Número **DCA-VC-AC-2023-13140**, de actualización catastral se establece como cuantía el valor de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$101.591,82)** **NOVENA.- ACEPTACION Y NOTIFICACION.- EL MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01-PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA)-EDUCACION** perteneciente a la **COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA 3**, declara que acepta el traspaso a título gratuito del inmueble, por convenir a los intereses nacionales e institucionales. **EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, se da por notificado con la

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Viala - Teléfono: 2825*90



aceptación de este traspaso a título gratuito, atendiendo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.- **DECIMA.- TRIBUTOS.-** De conformidad con lo previsto en los artículos quinientos nueve (509) y quinientos treinta y cuatro (534) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo treinta y cinco (35) del Código Tributario, en consideración a la calidad de entidades públicas de ambos contratantes, la presente transferencia de dominio, se encuentra exenta del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales. Esta transferencia de dominio, al realizarse por donación, es decir, a título gratuito, no genera utilidades o plusvalía.- **DECIMA PRIMERA.- GASTOS.-** Todos los costos que generen la celebración y la ejecución del presente contrato, será de cuenta de la Donataria.- **DECIMA SEGUNDA.- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION.-** El **DONANTE** se compromete a entregar a la **DONATARIA** el inmueble materia de este contrato, debiendo suscribir la respectiva acta de entrega y recepción inmediatamente, lo que constituirá entregar físicamente el inmueble a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCIÓN DISTRITAL 18D01-PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA)- EDUCACION** perteneciente a la **COORDINACION ZONAL DE EDUCACION ZONA 3**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos sesenta y cuatro (64) y siguientes del Reglamento de Utilización y Control de los Bienes del Sector Público.- **DECIMA TERCERA.- INSCRIPCION.-** La **DONATARIA** queda autorizada para realizar el trámite de Ley, hasta la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Viala - Teléfono: 2825*90



Municipal de la Propiedad del cantón Ambato; en caso de existir negativa de inscripción el **DONANTE** será responsable de subsanar cualquier inconveniente que se suscitare.-

DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas a este instrumento, su ejecución, liquidación e interpretación al procedimiento de mediación con la asistencia de un Mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las **PARTES** renuncian domicilio y lo someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para el efecto, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.- **DECIMA**


QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos que será protocolizados: copia de la credencial de Prefecto de la Provincia de Tungurahua, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), resolución en ceder el espacio solicitado, copia de cédula de ciudadanía y copia del certificado de votación; Copia del Registro Único de Contribuyentes del Gobierno Provincial de Tungurahua; Copia del Registro Único de Contribuyentes de la Coordinación Zonal de Educación, Zona tres (3), copia de cédula y certificado de votación de Coordinadora Zonal de la Coordinación Zonal de Educación-Zona tres (3); Certificado de Gravámenes emitido por el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato; Código Actualización Catastral.- **DECIMA SEXTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES.-** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar hecho en seguridad y beneficio de los intereses nacionales e institucionales.- Usted,

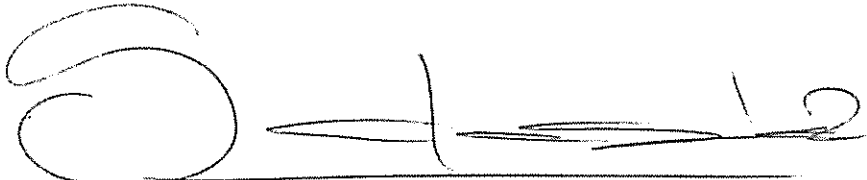
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dir. Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790

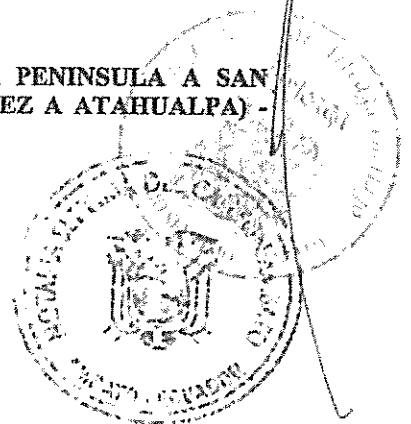


señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público". - **HASTA AQUÍ LA MINUTA** elaborada y firmada por el Abogado Luis Eduardo Toa, con matrícula número dieciocho guion dos mil dieciséis guion ciento dos (18-2016-102) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, misma que los comparecientes aceptan en todas sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria.- De todo cuanto doy fe.


GAIZABANDA JEREZ MANUEL
C.C. 1801887728
GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
R.U.C. 1860000130001
DONANTE.


PAULINA YOLANDA SALAZAR GUEVARA
C.C. 1803392354
DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA) - EDUCACION
R.U.C. 1865039530001
DONATARIA


Dr. Julio César Arteaga Intriago
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN AMBATO



1998

1998



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801887728

Nombres del ciudadano: CAIZABANDA JEREZ MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/SALASACA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MASAQUIZA MASAQUIZA NARCIZA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 2005

Datos del Padre: CAIZABANDA MASAQUIZA MARIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: JEREZ MASAQUIZA MANUELA

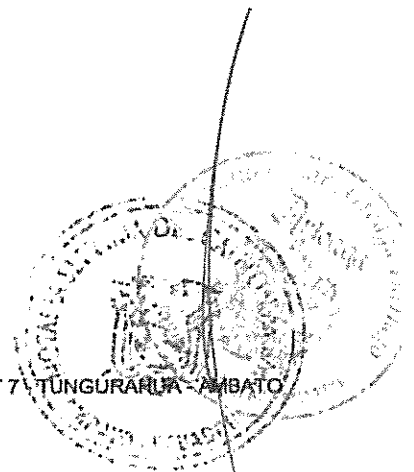
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: MARCIA ROCIO ORTIZ GUALPA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 237-953-49817



237-953-49817

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801887728

Nombre: CAIZABANDA JEREZ MANUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

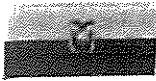
Emisor: MARCIA ROCIO ORTIZ GUALPA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 235-953-49837



235-953-49837





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803392354

Nombres del ciudadano: SALAZAR GUEVARA PAULINA YOLANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: SALAZAR GAMBOA HECTOR ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GUEVARA YOLANDA DE LAS MERCEDES

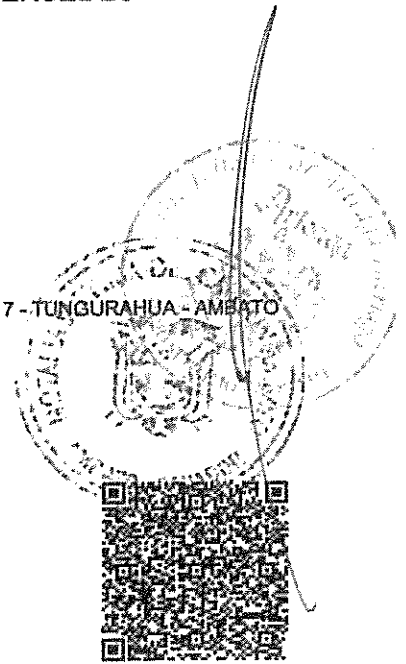
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: MARCIA ROCIO ORTIZ GUALPA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO



N° de certificado: 233-953-49555



233-953-49555

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1803392354

Nombre: SALAZAR GUEVARA PAULINA YOLANDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Emisor: MARCIA ROCIO ORTIZ GUALPA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA - AMBATO

N° de certificado: 235-953-49583



235-953-49583





ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que: "[...] las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 77 establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado y de las máximas autoridades de las instituciones del Estado, el "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones";

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), determina que la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República. Está conformada por cuatro niveles de gestión, uno de carácter central y tres de gestión desconcentrada: zonal intercultural y bilingüe, distrital intercultural y bilingüe; y, circuitos educativos interculturales y bilingües;

Que, el artículo 28 de la LOEI, establece que el nivel zonal intercultural y bilingüe, a través de las coordinaciones zonales, de distritos educativos metropolitanos y del distrito educativo del régimen especial de Galápagos, define la planificación y coordina las acciones de los distritos educativos, y realiza el control de todos los servicios educativos de la zona de conformidad con las políticas definidas a nivel central;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la "[...] conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado en el Suplemento del Registro Oficial 588, de 12 de mayo del 2009, prevé que: "[...] En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán obligaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia [...]";

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva-ERJAFE, determina que: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y



autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos";

Que, en el artículo 17 del ERJAFE, establece que: "Los ministros de Estado dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios";

Que, mediante Acuerdo Ministerial 0209-13, de 08 de julio de 2013, el señor Augusto X. Espinosa A., Ministro de Educación a esa fecha, ha delegado atribuciones y competencias determinadas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural para la Autoridad Educativa Nacional, relacionadas con el ámbito educativo a las Subsecretarías: de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil, y a las Coordinaciones Zonales para que en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y bajo lo dispuesto en las leyes y normativas vigentes ejecuten las facultades delegadas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, en cuyo instrumento se desconcentró en las Subsecretarías Distritales del Ministerio de Educación, funciones y atribuciones a ser ejercidas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, y que se encuentran atribuidas a Esta Cartera de Estado. Consta dentro de la estructura del nivel directivo entre otros, de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el literal k), del artículo 14 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Educación: "Delegar atribuciones en el nivel que creyere conveniente"; y,

Que, es un deber de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar a la Subsecretaría o Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaría o Subsecretario del Distrito de Guayaquil y a las Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012; para que, en el ámbito de su jurisdicción, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a los planes previamente aprobados, lo siguiente:

1.1. En los ámbitos administrativo y educativo:

- a) Implementar el Nuevo Modelo de Gestión Educativa en su Zona de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Intercultural y más normativa aplicable, pudiendo crear, reorganizar o suprimir circuitos educativos;
- b) Autorizar en el caso de personal docente, la reubicación de partidas dentro de un mismo Distrito,



previo informe técnico de la Unidad de Planificación de la correspondiente Dirección Distrital, validado a través del Sistema de Información del Ministerio de Educación;

e) Aprobar los informes de las Direcciones Distritales, y autorizar la renovación de los contratos de personal docente, personal administrativo y personal amparado por el Código del Trabajo de las Direcciones Distritales, y de los establecimientos educativos públicos de la jurisdicción a su cargo;

d) Ejercer las labores de fiscalización de establecimientos educativos de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural;

e) Controlar la correcta conservación y cuidado de los bienes institucionales y aprobar y ejecutar los planes para su mantenimiento, así como controlar el buen uso de la infraestructura física, mobiliario y equipamiento de la Subsecretaría o Coordinación Zonal;

f) Coordinar, celebrar y ejecutar acuerdos con prestadores de servicios públicos a nivel Zonal, para optimizar la utilización de servicios complementarios al servicio educativo, previa aprobación del Viceministerio de Gestión Educativa;

g) Celebrar previa aprobación del Viceministerio de Gestión Educativa, los instrumentos de comodato o donación de bienes muebles o inmuebles a favor del Ministerio de Educación, o que este, previo cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, efectúe a favor de las entidades públicas; y en caso de ser beneficiario, realizar los trámites inherentes para su legalización;

h) Aplicar los mecanismos de participación ciudadana en las diferentes instancias del modelo de gestión bajo, las directrices impartidas por el Viceministerio de Gestión Educativa;

i) Aprobar los estudios e informes de determinación de requerimientos realizados por las Direcciones Distritales de su jurisdicción y proponer el Plan de Atención a la Subsecretaría de Administración Escolar, sobre las necesidades y prioridades de mantenimiento, mejoramiento o ampliación de infraestructura escolar, y provisión o reparación de mobiliario y equipamiento educativo; o, ejecutarlas directamente de conformidad con la normativa aplicable vigente y el presente acuerdo de delegación;

j) Controlar y supervisar el avance de las obras de mantenimiento, mejoramiento o ampliación de la infraestructura escolar;

k) Redistribuir en las instituciones educativas públicas que lo requieran, el mobiliario o equipamiento educativo excedente en buen estado o que sea factible de reparación, a través de la unidad de administración escolar correspondiente y previo informe técnico;

l) Cumplir y hacer cumplir las recomendaciones de la Contraloría General del Estado en el ámbito de su competencia;

m) Suscribir los actos de simple administración y actos administrativos que se deriven de la aplicación de la normativa pertinente para la aprobación de estatutos, reformas, codificaciones, liquidación, disolución, registro de socios y directivas, de las organizaciones de la sociedad civil que tengan objeto y fines relacionados con la educación previstas en el Código Civil y demás normas pertinentes;

n) Conocer, sustanciar y resolver los reclamos administrativos y los recursos administrativos que se presenten en sus jurisdicciones, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y,

o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos;

1.2. En el ámbito de la Administración del Talento Humano: Ejercer en su jurisdicción, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Coordinación General Administrativa y Financiera, todas las facultades previstas para la máxima autoridad del Ministerio de Educación en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo, en las que se incluye expresamente:

a) Suscribir nombramientos y contratos de trabajo, así como acciones de personal;

b) Autorizar y suscribir, remociones, cambios y traslados administrativos y aceptar las renunciaciones del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público o al Código de Trabajo, previo el





- cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;
- c) Autorizar y suscribir nombramientos, contratos laborales y de prestación de servicios profesionales, incluido su terminación y notificación; además los actos de simple administración y actos administrativos que correspondan, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, Código de Trabajo y demás normativa aplicable vigente;
 - d) Autorizar y suscribir los convenios o contratos de pasantías o prácticas pre-profesionales de conformidad con los artículos 59 y 149 de la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, respectivamente;
 - e) Autorizar el pago de viáticos, subsistencias, remuneraciones, sueldos, honorarios, horas suplementarias y extraordinarias y otros similares que correspondan al personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias;
 - f) Conceder comisiones de servicios y licencias, con o sin sueldo, al personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público;
 - g) Ejercer la facultad sancionadora respecto del personal a su cargo, de conformidad con la Constitución, Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo y demás normativa legal aplicable;
 - h) Realizar la convocatoria para concurso de méritos y oposición del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público; y,
 - i) Cumplir y hacer cumplir, a nivel Zonal, la obligación legal de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los docentes, administrativos y trabajadores en relación de dependencia del Ministerio de Educación.

1.3. En el ámbito de Contratación Pública:

- a) Autorizar las contrataciones para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, cuando la necesidad sea generada por la unidad a su cargo, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.500.000,00). En los procesos que superen dicho valor deberá solicitarse la autorización del Viceministro del área que corresponda.
 - b) Autorizar las contrataciones de servicios de consultoría cuando el presupuesto referencial sea inferior o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, excepto la contratación de consultores extranjeros;
 - c) Aprobar los pliegos de los procedimientos precontractuales y suscribir las resoluciones de inicio de los procesos mencionados en el numeral anterior;
 - d) Designar los miembros de las Comisiones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - e) Designar los miembros de las Comisiones que suscribirán las correspondientes actas de recepciones provisionales, parciales, totales y definitivas de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, o prestación de servicios incluido los de consultoría, materia de los procesos contractuales, de conformidad al artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - f) Cancelar o declarar desierto procesos de contratación, sujeto a los tiempos y casos previstos en la Ley;
 - g) Designar a administradores de los contratos;
 - h) Reapertura o archivar motivadamente los procesos de contratación;
 - i) Suscribir las resoluciones de adjudicación de procedimientos precontractuales;
 - j) Decidir motivadamente la terminación de los contratos, por mutuo acuerdo o terminación unilateral, previo informe del administrador del contrato;
 - k) Autorizar prórrogas de plazo solicitadas por el contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente;
- y,



Ministerio
de Educación



l) Autorizar y suscribir convenios y contratos principales, modificatorios, complementarios, ampliatorios y actas de finiquito, que generen las unidades, direcciones y coordinaciones a su cargo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Las facultades y atribuciones delegadas mediante este instrumento a la Subsecretaría o Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaría o Subsecretario del Distrito de Guayaquil y Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación, a su vez podrán ser delegadas de conformidad con lo determinado en el artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, mediante el acto administrativo correspondiente.

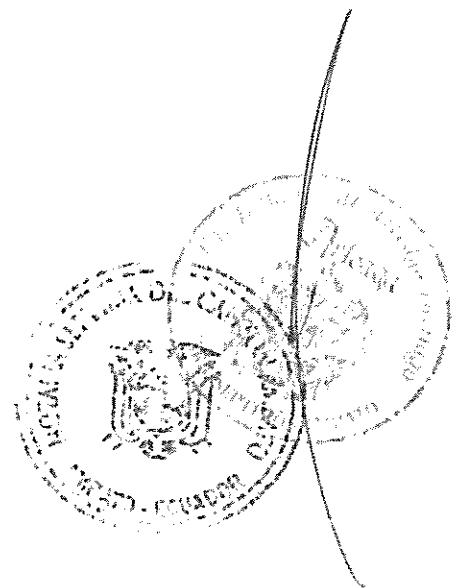
Artículo 3.- La Subsecretaría o Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretaría o Subsecretario del Distrito de Guayaquil y Coordinadoras o Coordinadores Zonales de Educación, en todo acto o resolución que ejecuten o adopten en virtud de esta delegación, harán constar expresamente esta circunstancia; y, como delegadas, serán responsables administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en el ejercicio de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.- Deróguese en forma expresa el Acuerdo Ministerial No. 209-13 de 08 de julio de 2013, sus ulteriores reformas; y, toda la normativa de igual o menor jerarquía que se oponga al presente instrumento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito, D.M., a los 23 día(s) del mes de Junio de dos mil diecisiete.

Documento firmado electrónicamente

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



FirmaEC 2.8.1

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: IRMAS ELECTRONICAS ACUERDO MINEDUC-2018-00072-A-Reforma-UIFEDUC-2017-00056-A.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1705515243	FANDER FALCONI BERITEZ	firmado desde <a href="https://www.gesbend
ocumental.gov.ec">https://www.gesbend ocumental.gov.ec	Banco Central del Ecuador	2018-07-09 16:39:04	Válida
	MINISTRO DE EDUCACION				

Verificar Archivo Restablecer



Ministerio
de Educación



ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00072-A

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la *"[...] conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones"*;

Que, en el segundo inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), establece que: *"Los ministros de Estado dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos ministerios [...]"*;

Que, entre las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional determinadas en el artículo 22 la Ley Orgánica de Educación Intercultural, constan las siguientes: *"u. Expedir, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, acuerdos y resoluciones que regulen y reglamenten el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación"*; y, *"v. Resolver, dentro del ámbito de sus funciones y de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, los asuntos no contemplados en la presente Ley y su reglamento"*;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), determina que la Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012, publicado en Edición Especial del Registro Oficial No. 259 el 07 de marzo de 2012, establece las atribuciones y responsabilidades de los niveles desconcentrados;

Que, el literal k) del artículo 14 del referido Estatuto Orgánico determina como una de las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Educación el delegar atribuciones en el nivel que creyere conveniente;

Que, en el numeral 3 del artículo 31 del Estatuto Orgánico se establece que los Subsecretario (a) del Distrito Metropolitano de Quito, Subsecretario(a) de Educación del Distrito de Guayaquil, Coordinador(a) Zonal; tiene entre sus atribuciones y



responsabilidades la siguiente: “a) *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la educación y las disposiciones y resoluciones emitidas por el Ministerio de Educación (...)*”;

Que, la Autoridad Educativa Nacional con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A de 23 de junio de 2017, delegó a las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y del Distrito de Guayaquil; y, a las Coordinaciones Zonales de Educación, para que a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero de 2012; en el ámbito de su jurisdicción, previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a los planes previamente aprobados, entre otras las determinadas en el artículo 1, numeral 1.1 referentes a los ámbitos administrativo y educativo;

Que, con Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00068-A de 21 de julio de 2017, se reforma el literal g) del numeral 1.1 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A de 23 de junio de 2017 determinando que el nivel de Gestión Zonal previo el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes, normativas aplicables vigentes, regulaciones internas, programación y disponibilidad presupuestaria; y, conforme a los planes previamente aprobados pueda: *“Celebrar previa aprobación del Viceministro de Gestión educativa, los contratos de comodato o convenio de uso, donación de bienes muebles e inmuebles, permuta, rectificación de escrituras públicas; previo cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como suscribir las respectivas escrituras públicas, y realizar los trámites necesarios hasta su legalización”*;

Que, la señora Viceministra de gestión Educativa, con memorandos Nos. MINEDUC-VGE-2018-00340-M de 12 de junio de 2018 y MINEDUC-VGE-2018-00354-M de 19 de junio de 2018 solicita se incorpore una reforma al Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A de 23 de junio de 2017, para asegurar que la gestión del Ministerio de Educación y sus niveles zonales se encuentre enmarcada en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y desconcentración, adjuntando para el efecto informe técnico correspondiente, señalando en lo pertinente que: *“Varias de las facultades delegadas al Viceministerio de Gestión Educativa no han sido desconcentradas adecuadamente, lo que ha ocasionado que las delegaciones no dinamicen los procesos de contratación pública con eficacia y eficiencia, [...] la celebración de instrumentos públicos relacionados con la administración de bienes muebles e inmuebles que los órganos desconcentrados de esta Cartera de Estado podrían gestionar sin la necesidad de solicitar aprobación previa al Viceministerio de Gestión Educativa, únicamente estarán obligados a comunicar un listado de los actos o contratos celebrados de manera mensual”*;

Que, es deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y la eficiencia de las acciones técnicas y administrativas de los niveles de Gestión Desconcentrada; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de

Educación Intercultural; 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y, 14 literal k) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

**Expedir la siguiente REFORMA AL ACUERDO MINISTERIAL No.
MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A 23 de junio de 2017**

Artículo 1.- Sustituyase el texto del literal g) del numeral 1.1 del artículo 1 por el siguiente:

"g) Celebrar los contratos de comodato o convenio de uso, donación de bienes muebles e inmuebles, permuta, rectificación de escrituras públicas; previo cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como suscribir las respectivas escrituras públicas, y realizar los trámites necesarios hasta su legalización"

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Lo dispuesto en la presente Reforma solo modifica los textos señalados en este instrumento, por lo que, en todo lo demás se sujetará a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A 23 de junio de 2017.

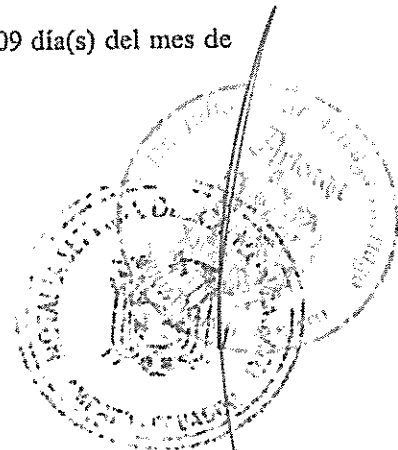
SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, incorporando las reformas realizadas a través del presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 09 día(s) del mes de Julio de dos mil dieciocho.

Documento firmado electrónicamente

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**FANDER
FALCONI**

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Telf.: + (593 2) 3961300/1400/1500
www.educacion.gob.ec

FirmaEC 2.3.1

Configuración Ayuda

FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado: IRMAS ELECTRONICAS ACUERDO MINEDUC-2018-00072-A-Reforma-MINEDUC-2017-00056-A.pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
1705515243	FANDER FALCONI BENITEZ	firmado desde <a href="https://www.gesbond
ocumental.gob.ec">https://www.gesbond ocumental.gob.ec	Banco Central del Ecuador	2018-07-09 16:39:04	Válida
	MINISTRO DE EDUCACION				

Verificar Archivo Restablecer



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1880000130001
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CAIZABANDA JEREZ MANUEL
CONTADOR: VILLACIS ORTIZ EDWIN DANILO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/12/1946
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/12/1946 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 17/05/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Barrio: EL ESPAÑOL Calle: BOLIVAR Numero: 491 Interseccion: CASTILLO Edificio: CONSEJO PROVINCIAL Referencia ubicacion: DIAGONAL AL PARQUE MONTALVO Telefono Trabajo: 033730220 Fax: 032422297 Email: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec Apartado Postal: 320 Celular: 0996174708 Web: WWW.TUNGURAHUA.GOB.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerdo que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

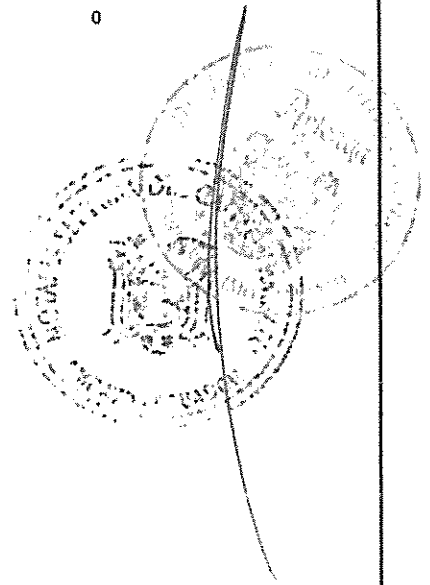
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
4	4	0
JURISDICCIÓN	\ ZONA 3\ TUNGURAHUA	



Código: RIMRUC2019001274300

Fecha: 20/05/2019 10:01:09 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

186000130001

RAZÓN SOCIAL:

GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	31/12/1946
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE EN CAMION TANQUERO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Barrio: EL ESPAÑOL Calle: BOLIVAR Numero: 491 Interseccion: CASTILLO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE MONTALVO Edificio: CONSEJO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 033730220 Fax: 032422297 Email: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec Apartado Postal: 320 Celular: 0996174708 Web: WWW.TUNGURAHUA.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	08/07/2008
NOMBRE COMERCIAL:	PARQUEADERO GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: BAÑOS DE AGUA SANTA Parroquia: ULBA Calle: VÍA AL PUYO Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA CENTRAL HIDROELECTRICA AGOYAN Edificio: PARQUE DE LA FAMILIA Telefono Trabajo: 032778318

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	18/04/2008
NOMBRE COMERCIAL:	PARQUEADERO GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: AMBATILLO Barrio: SECTOR PALAMA Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: JUNTO AL RESTAURANTE PALAMA Edificio: PARQUE DE LA FAMILIA Telefono Trabajo: 032772604

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - BODEGA	FEC. INICIO ACT.:	24/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: LA PENINSULA Calle: SANTO DOMINGO Numero: SN Interseccion: OTTAWA Referencia: JUNTO A LAS BODEGAS DE LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 032445401 Email: administraciontailleresybodega.dinam@tungurahua.gob.ec



Código: RIMRUC2019001274300

Fecha: 20/05/2019 10:01:09 AM

Razón Social
DIRECCION DISTRITAL 18D01 -
PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A
SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS
RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A
ATAHUALPA) - EDUCACION

Número RUC
1865039530001

Representante legal
- ARMAS HERNANDEZ MARIA VERONICA

Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 24/10/2013	Fecha de actualización 20/01/2023	Inicio de actividades 24/10/2013
Fecha de constitución 25/01/2012	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención SI	Contribuyente especial SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO

Dirección

Barrio: CENTRO Calle: LALAMA Número: S/N Intersección: BOLIVAR Edificio:
COLEGIO BOLIVAR Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO OSCUS

Medios de contacto

Teléfono trabajo: 033700071 Email: direcciondistrital18d01@gmail.com

Actividades económicas

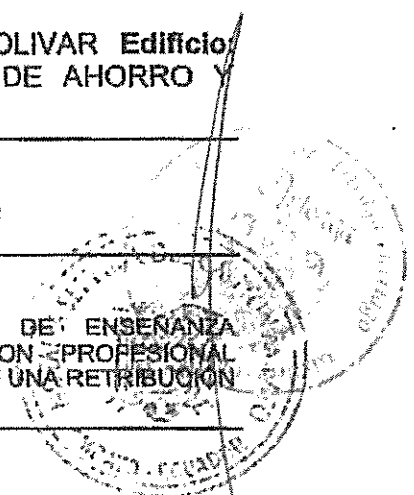
- 084121703 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA Y DE PROGRAMAS ESPECIALES DE REEDUCACION PROFESIONAL
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Razón Social

DIRECCION DISTRITAL 18D01 -
PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A
SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS
RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A
ATAHUALPA) - EDUCACION

Número RUC

1865039530001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sii.gob.pe

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por:

Fecha: 20-01-2023

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

CATRER2023000028327

Fecha y hora de emisión:

20 de enero de 2023 11:37

Usuario emisor:

Torres Peña Jessica Paola

Si los datos de este certificado son adulterados pierdo su validez.

Razón Social

DIRECCION DISTRITAL 18D01 -
PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A
SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS
RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A
ATAHUALPA) - EDUCACION

Número RUC

1865039530001

Representante legal

• BAUTISTA LOPEZ MARIA ALEXANDRA

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

24/10/2013

Fecha de actualización

18/09/2023

Inicio de actividades

24/10/2013

Fecha de constitución

25/01/2012

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 3 / TUNGURAHUA / AMBATO

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO

DirecciónBarrio: CENTRO Calle: LALAMA Número: S/N Intersección: BOLIVAR Edificio:
COLEGIO BOLIVAR Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO OSCUS**Medios de contacto**

Teléfono trabajo: 033700071 Email: darwin.tucta@educacion.gob.ec

Actividades económicas

- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- 084121703 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA Y DE PROGRAMAS ESPECIALES DE REEDUCACION PROFESIONAL

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Razón Social

DIRECCION DISTRITAL 18D01 -
PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A
SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS
RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A
ATAHUALPA) - EDUCACION

Número RUC

1865039530001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Recibido por:

Patricia Castillo

Fecha:

18/09/2023

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:

RER1695051336839338

Fecha y hora de emisión:

18 de septiembre de 2023 10:35

Usuario emisor:

Pazmiño Castillo Patricia Alexandra

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.



República del Ecuador

Ministerio de Educación



Gobierno del Encuentro

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 001301

Fecha: 01 DE AGOSTO DE 2022

DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2017

SALAZAR GUEVARA

PAULINA YOLANDA

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

1803392354

01 DE AGOSTO DE 2022

EXPLICACIÓN:

NOMBRAR a la Abogada Paulina Yolanda Salazar Guevara, Coordinadora Zonal de la Coordinación Zonal de Educación - Zona 3 de esta Cartera de Estado, de conformidad con el detalle de la situación propuesta.

BASE LEGAL: Art. 17 literal b.4) de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 18 literal b) de su Reglamento - LOSEP.

Decreto Ejecutivo 4 de 24 de mayo de 2021.- Normas de Comportamiento Ético Gubernamental. - La persona nombrada, cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por la Presidencia de Republica, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo 4 del 24 de mayo de 2021.

REFERENCIA: Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00215-M de 29 de julio de 2021, firmado electrónicamente por la señora Ministra de Educación María Brown Pérez.

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | REMOCION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | PROVISIONAL <input type="checkbox"/> |

SITUACION ACTUAL

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

202214000230000010000001100051100000100000000 5

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Firmado electrónicamente por:
LENIN ANDRES LOPEZ ANDRADE

f. _____
Andrés López Andrade
DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Firmado electrónicamente por:
MARIA FERNANDA SAENZ SAYAGO

f. _____
María Fernanda Sáenz Sayago

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

TALENTO HUMANO

No. 001301 Fecha _____

REGISTRO Y CONTROL

Carolina Díaz Vásquez
Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____



Firmado digitalmente por:
PAULINA YOLANDA
SALAZAR GUEVARA

f. _____

Funcionario

f. _____

Responsable de Talento Humano

FirmaEC 2.5.1

Configuración ayuda

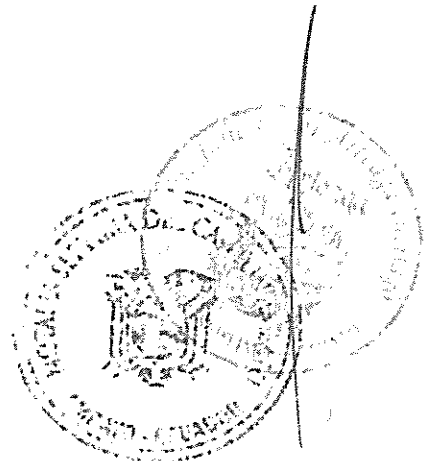
FIRMAR DOCUMENTO (1) VERIFICAR DOCUMENTO (2) VALIDAR CERTIFICADO (3)

Archivo Firmado 0 RCINADOR A ZONAL ZONA 3 PAULINA S LAZAR 1 AGOSTO 2021-signed-signed-signed (1)-4(1).pdf Examinar

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Y Firma
1803392354	PAULINA YOLANDA S LAZAR GUEVARA		Consejo de la Judicatura	2022-08-03 11:11:28	Válida
1705474003	MARIA FERNANDA SAENZ SAYAGO		Seguridad Data	2022-08-03 10:31:30	Válida
1712757101	LEIHI ANDRES LOPEZ ANDR DE		Ant+C	2022-08-01 09:59:42	Válida

Verificar Archivo Restablecer



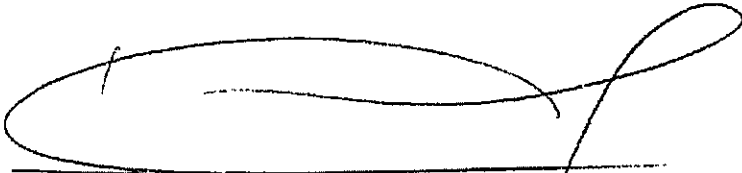


La Sección de Bienes de la Dirección Administrativa

CERTIFICA

Que, en el Sistema de Bienes Muebles e Inmuebles de la institución, se encuentra registrado un Terreno de área 1.125.31m² con código 027104 y su Construcción área 164.56m² con código 027604 según Consulta de Predio urbano del 11 de octubre 2023, de la Unidad Educativa Julio Enrique Fernández de la Parroquia Izamba.

Dado en el H. Gobierno Provincial de Tungurahua de la Dirección Administrativa a los 20 días del mes de noviembre 2023.


Ing. Luis Salazar López
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
DATOS DEL BIEN

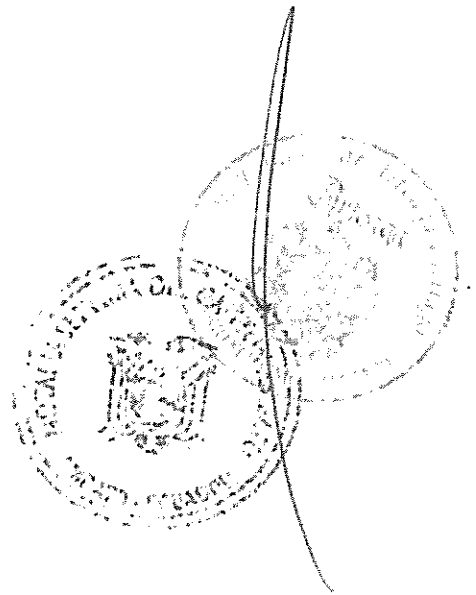
Código: 027604 Cuenta: 141.43.02.000 Grupo: 01 ACCESORIOS DIVERSOS
Descripción: CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA IZAMBA (UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ)

Origen: Actualización Fecha: 11-10-2023 Costo: 45,475.36 Fecha Anterior:
Valor: 45,475.36 V.Residual: 4,547.54 Vida Útil: 40
Estado: Bueno Depreciación Inicial: 0.00 Dep.Acumulada: 0.00 Última Depreciación:
Marca: Modelo: Serie: 5601024007000 Dimensiones:
Color: (Ninguno) Ubicación: PARROQUIA IZAMBA-AMBATO
Usuario final: H. GOBIERNO PROVINCIAL TUNGURAHUA Departamento: 02 PREFECTURA
Proveedor: (Ninguno) Documento: Tipo: Activos Fijos
Material: Observaciones: FOTOS:027604-01 A 03
Características:
Ingreso 1629 F.Codif.5622 Ofc.DJ-677 del 09/oct/2023 Consulta predial del 11 de octubre 2023

Diario: Solicitud de Compra: Orden de Trabajo: Ficha Codificación
Distribución No.: 2,255 Acta No.: 5622

Megan

Lcda. Irma P. Calvache Criollo



GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
DÁTOS DEL BIEN

Código: 027104 Cuenta: 141.43.01.002 Grupo: 01 ACCESORIOS DIVERSOS
Descripción: TERRENO EN LA PARROQUIA IZAMBA (UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNANDEZ)

Origen: Actualización Fecha: 20-03-2023 Costo: 101,357.29 Fecha Anterior:
Valor: 55,116.46 V.Residual: 5,811.65 Vida Útil: 0
Estado: Bueno Depreciación Inicial: 0.00 Dep.Acumulada: 0.00 Última Depreciación:
Marca: Modelo: Serie: 5601024001000 Dimensiones:
Color: (Ninguno) Ubicación: PARROQUIA IZAMBA-AMBATO
Usuario final: H. GOBIERNO PROVINCIAL TUNGURAHUA Departamento: 02 PREFECTURA
Proveedor: (Ninguno) Documento: Oficios D-ADM-158 Tipo: Activos Fijos
Material: Observaciones: FOTOS:027104-01 A 05
Características:
Ingreso 1586 Oficio D-ADM-158 del 17 de marzo 2023 F.Codif. y Acta de Distribución 5495

Diario: Solicitud de Compra: Orden de Trabajo: Ficha Codificación
Distribución No.: 2,165 Acta No.: 5495

Megan



Lcda. Irma P. Calvache Criollo



COPIA CERTIFICADA
"ACTA-GP-05-2023"

SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

AMBATO ABRIL 28, 2023

Siendo las 8h06, se instala la Sesión Ordinaria del H. Consejo Provincial de Tungurahua, bajo la Presidencia del Dr. Manuel Caizabanda, Prefecto Provincial de Tungurahua, con la asistencia de la Dra. Lilia Villavicencio, Viceprefecta y los señores consejeros: Dr. Hernán Mayorga, delegado del Alcalde de Ambato, Ing. Leonardo Maroto, Alcalde de Pelileo, Ing. Danilo Ortiz, Alcalde de Mocha, Econ. Luis Barona, Alcalde de Cevallos, Dr. Luis Silva, Alcalde de Baños, Abg. Francisco Yanchatipan, Alcalde de Pillaro, Lic. José Morales, Alcalde de Quero, Ing. Giovanni Sánchez, delegado del Alcalde de Tisaleo, Sr. Ángel Aldaz, Presidente Junta Parroquial de Totoras, Sra. Irene Morales, Presidenta Junta Parroquial de Huachi Grande, Sr. Santiago Lozada, Presidente Junta Parroquial de Atahualpa, Sr. Ángel Cholota, Presidente Junta Parroquial de San Andrés, Sr. Alexander Luna, Presidente Junta Parroquial de Ulba, Señor Manuel Paredes, Presidente Junta Parroquial de Huambalo, Sr. Edwin Chillquinga, Presidente Junta Parroquial de Sucre.

NO ASISTE: Abg. Bolívar Punguil, Alcalde de Patate.

Asisten los funcionarios: Dra. Marisol Álvarez, Procuradora Síndica, Econ. Hernán Flores, Director Financiero, Ing. Luis Salazar, Director Administrativo, Ing. Eduardo Bayas, Director de Vías y Construcciones, Lic. Manuel Ullauri, Director de Producción, Ing. Ángel Valdés, Director de Recursos hídricos, Ing. Isafas Quinatoa, Director de Gestión y Calidad Ambiental, Ing. Luis Cuji, Director de Planificación, Ing. Galo Robayo, Director de Sistemas, Lic. Edwin Izurieta, Director de Desarrollo Humano y Cultura. Actúa en la Secretaría, el Abg. Iván Gavilanes, Secretario General de la Institución.

4.- APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DEL TERRENO DONDE FUNCIONA LA UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE FERNÁNDEZ, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. OFICIO DE PREFECTURA N.º 162.

RESOLUCIÓN N.º 033 - 2023:

EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: 1).- El contenido del oficio N.º D-ADM-243-2023, del 19 de marzo 2023, de la Dirección Administrativa. 2).- El Informe de la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-044-2023, del 20 de enero del 2023. 3).- El pedido del Sr Prefecto mediante oficio N.º 162, en el que solicita autorización para la donación de un predio donde funciona la Unidad Educativa Julio Enrique Fernández, a favor del Ministerio de Educación 4).- Que el H. Gobierno Provincial es propietario de un predio ubicado en la parroquia Izamba del cantón Ambato y en el marco de lo dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecido en los Art. 50 literal a) 414, 436 y 460, por consenso unánime **RESUELVE:** 1).- Autorizar la donación del terreno donde funciona la Unidad Educativa Julio Enrique Fernández, a favor del Ministerio de Educación, 2).- Autoriza al señor Prefecto Provincial suscribir la respectiva escritura pública de donación del bien descrito en los oficios antes mencionados, en consideración que este terreno no es de utilización para las actividades y competencias institucionales.

*Yani Pachas
2023-04-28
[Signature]*

Siendo las 09H56, agotado el orden del día, con el agradecimiento del señor Prefecto Provincial, se levanta la sesión. F) Abg. Iván Gavilanes, Secretario General f) Dr. Manuel Caizabanda, Prefecto Provincial de Tungurahua.

ES FIEL COPIA DEL ACTA DE SESIONES INDICADA EN SU PARTE PERTINENTE, A LA QUE REMITO EN CASO NECESARIO, CERTIFICO.

Ambato, 28 de abril del 2023

[Signature]
Abg. Iván Gavilanes
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO PROVINCIAL
DE TUNGURAHUA

CONSULTAR PREDIO URBANO

Consultar
Consultar

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

11 de Octubre de 2023

GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

1868000130001

49244

	DIRECCION	AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCION	AVALLIO TERRENO	AVALLIO CONSTRUCCION	AVALLIO TOTAL
0102177002017	CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE y CALLE MARIANO CASTILLO Casa del Portal	1453.59	1681.78	1348462.04	165404.12	1513866.16
0102177002018	AV. DOCE DE NOVIEMBRE	36	239	32312.95	63492.02	95804.97
0102187001007	AV. DOCE DE NOVIEMBRE	44	288	39493.61	78509.22	118002.83
0102167001008	AV. DOCE DE NOVIEMBRE	17	223	14411.23	59241.51	73652.74
0102167001008	CALLE TRECE DE ABRIL	25	333	21192.99	88463.78	109656.77
0102177002004	AV. DOCE DE NOVIEMBRE	44	288	39493.61	78509.22	118002.83
0101034005000	CALLE SIMÓN BOLÍVAR y CALLE MARIANO CASTILLO	1029.61	3788.03	677172	1289174.9	1966346.9
0102167001009	AV. DOCE DE NOVIEMBRE	23	313	19895.46	83150.84	103046.1
0111049001000	AV. INDOAMÉRICA Y CALLE TORONTO	11439		54907.2	0	54907.2
0105002002000	AV. GONZÁLEZ SUÁREZ y AV. LAS AMÉRICAS y AV. PEDRO FERMÍN CEVALLOS	9133.93	14458.34	1188621.29	6339515.87	7528137.16
0101051012000	y CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	1028.61	4807.03	943580.59	1611263.65	2554844.24
0102177002022	CALLE TRECE DE ABRIL	20	133	17951.64	35332.38	53284.02
6601024007000	CALLE MENTOR TACOAMAN Y CARLOS RIVERA	1125.31	164.58	56116.48	45475.36	101591.82
0125295029000	CALLE ISIDRO VITERI y CALLE MANUEL MATHEU	3168.44	2004.0	364902.71	332193.25	697095.96
0111050009000	CALLE SANTO DOMINGO Y CALLE OTTAWA	15733	2841	943980	518773.58	1460753.58
0111160007000	CALLE SANTO DOMINGO y CALLE TORONTO Lote 2	10232.03	3282.85	59345.77	802598.73	861944.5
0116036001000	CALLE EL ARENAL y CALLE CERRO AZUL y CALLE CHILES y AV. BOLIVARIANA	10288.58	4874.95	1164099.1	789371.41	1953470.51
0111150002000	CALLE TORONTO y CALLE NEW YORK	3686.87		10784.09	0	10784.09
0112006012000	CALLE TORONTO Y CALLE MENDOZA	12997.62		53030.29	0	53030.29
0105163010000	CALLE PARAGUAY y AV. LAS AMÉRICAS Lote 1	1331.33	399.22	193746.15	72273.83	266019.98
0112023016000	CALLE RÍO DE JANEIRO y CALLE OTTAWA	9933.22	807.66	49666.1	181285.8	210951.9

Nº. PREDIOS: 21

11/10/2023
13:39
JA



República del Ecuador
 Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4; y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua
 Confiere a:

Manuel Caizabanda Jerez

la credencial de

Prefecto

de la

Provincia de Tungurahua

Para cumplir sus funciones para el período 2023 - 2027,
 de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Ambato, a los 12 días del mes de abril de 2023

Juan Carlos Viquez Cedeño

Hgo. Juan Carlos Viquez Cedeño
 PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
 ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Sr. Marco Adolfo Obispo Grande
 VICEPRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
 ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Lic. Paula Lorena Sibala Moreno
 VOCAL JUNTA PROVINCIAL
 ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Ing. Adriana Mariana Vélez Niacato
 VOCAL JUNTA PROVINCIAL
 ELECTORAL DE TUNGURAHUA

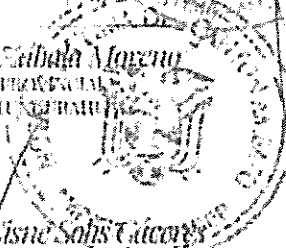
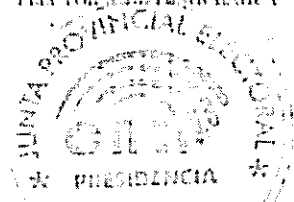
Ing. Johanna del Cisne Soñs Cáceres
 VOCAL JUNTA PROVINCIAL
 ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Ab. Dayela Monserrath Bomba Saquisilí
 SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
 ELECTORAL DE TUNGURAHUA



CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN.

Yessy
 SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Cedula No. **1801887728**

CIUDAD: PELILEO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CAZABANDA JEREZ
 NOMBRE: MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: SALASACA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-12-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCITA: MASACUZA MASACUZA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO MATRIMONIAL: CASADO
 LUGAR Y FECHA DE EMPEÑO DE LA VIDA: PELILEO, 1993-08-15
 FECHA DE EMPEÑO: 1993-08-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN:






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 16 DE OCTUBRE DE 2007 - SEGUNDA VUELTA

CAZABANDA JEREZ MANUEL N° 17557007

PROVINCIA: TUNGURAHUA
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN: PELILEO
 PARROQUIA: SALASACA

ZONA:
 JUNTA No. 9601 - MASACUZA

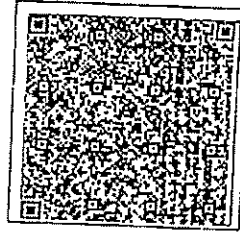



GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 QUITO, 16 DE OCTUBRE DE 2007
 [Signature]
 SECRETARÍA GENERAL



CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

**DIRECCIÓN DE CATÁSTROS Y AVALÚO
UNIDAD DE VALORACIÓN CATASTRAL**



Código Actualización Catastral : 13140

Oficio : DCA-VC-AC-2023-13140
Flow : 39343-23

Ambato, Monday, September 18 2023

Señor (a),
MANUEL CAIZABANDA JEREZ

Presente
De nuestra consideración

En atención a la solicitud con FW 39343-23 presentado por el Sr.(a). MANUEL CAIZABANDA JEREZ. en la que solicita la actualización catastral del predio y en razón de lo que señala el último inciso del Art. 22 del COA.

Al respecto informamos que revisado los sistemas de gestión catastral Cabildo y Gis, documentación adjunta, se verificó que la propiedad ubicada en la parroquia IZAMBA; CALLE MENTOR TACOAMAN Y CARLOS RIVERA, registrada con la clave catastral 5601024007000, PP a nombre de GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA. Se ha procedido actualizar en el sistema aplicando el Art. 494 del COOTAD, siendo la información catastral a la fecha la siguiente:

Propietario : GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
Ciu : 49244
Clave Catastral : 5601024007000 PP
Area terreno : 1,125.31 m²
Area construcción : 164.56 m²
Avalúo USD : 101,591.82

Se debe indicar según escritura tiene 1125 m2 y actualizado tiene 1125.31 m2 por lo que existe un excedente o diferencia de .31 m2 que corresponde al .02%, porcentaje que se encuentra DENTRO del margen de error técnico admisible de medición (ETAM); de acuerdo a la "Primera Reforma Codificada de la Ordenanza que determina Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencia de Areas de Terreno Provenientes de errores de Medición en el Cantón Ambato".

Los datos enviados por los peticionarios para la actualización, son de su exclusiva responsabilidad y de haber litigio entre colindantes, esta dependencia deja a salvo el derecho de terceros de las acciones legales que estos puedan tener por este efecto.

Los datos emitidos en este informe son válidos para realizar los trámites correspondientes en el GAOMA.

Observaciones:

SE ACTUALIZA SEGUN ARCHIVO DIGITAL ADJUNTO. SE PROCEDE CON EL DESGLOSE DE LA CLAVE 5601024001000.

Articular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

RAMON RIVERA KLEBER PATRICIO
SERVIDOR PUBLICO 4

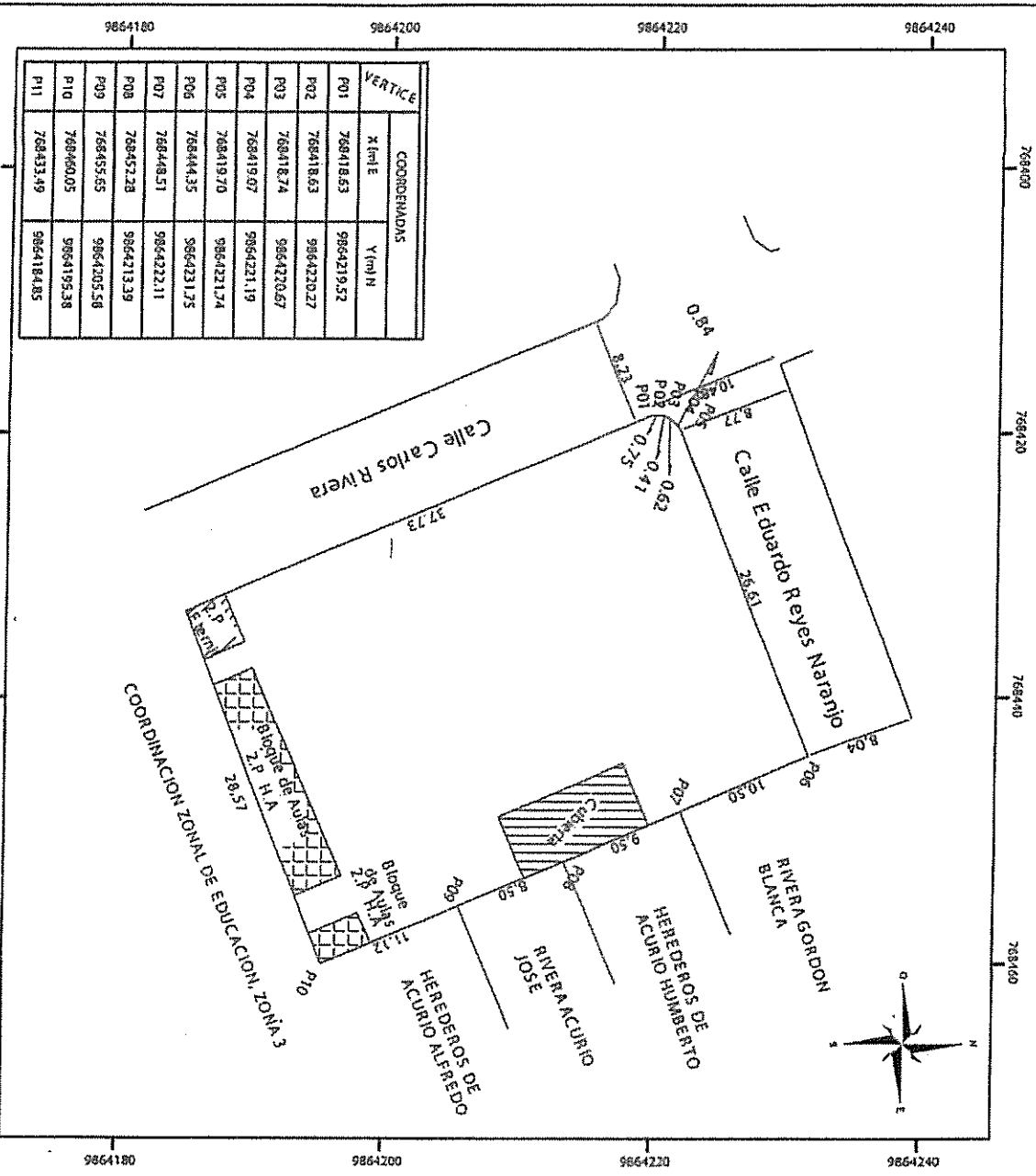
ING. CARLOS NUNEZ HIDALGO
JEFE DE VALORACIÓN CATASTRAL

Recepción	BOLIVAR AJLLÓN	Catastro Físico
Elaboración	ESTEFANIA PEÑALOZA	Cartografía
Emisión	NANCY HOYOS	Cartografía

UNIDAD DE VALORACIÓN CATASTRAL

2023
18
2023

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO



DATOS TOMADOS CON GPS	
Sistema WGS84	Zona 17S
Carta Topográfica: AMBATO	
Código: CT-INV-A-3890-II	
Altitud	2542 msnm
Escala	1:500
Area	1125.31 m ²
Fecha	24/05/2023

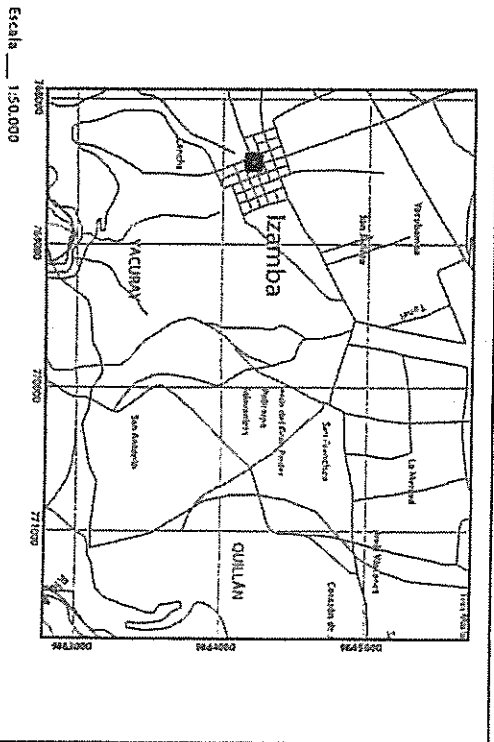
ING. GABRIELA CHICAIZA

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
TUNGURAHUA	AMBATO	IZAMBA	IZAMBA

POSESIONARIOS:
 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
 PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

PLANO DE UBICACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL



ELABORADO POR: **ING. GABRIELA CHICAIZA**
 RM-2905

REVISADO Y APROBADO POR: **Técnica de la STRTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN MUNICIPALIDAD DE AMBATO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO

Simón Bolívar 5-23 y Castillo - Telf: 032997800 Ext: (8834/8836) - RUC: 1860000210001
Certificado N°- 28778

FECHA: 16-OCT-2023 11:17

Referencia N°- 939324

Certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 58561

VALOR \$7.00

FICHA REGISTRAL
58561
Prof. 939324



INFORMACION REGISTRAL

El Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato certifica que revisados los libros de propiedades y los índices de gravámenes, a partir de la fecha de su inscripción, se encontró:

INFORMACION DEL PREDIO

Parroquia IZAMBA Clave Catastral: Tipo R
Dirección
Linderos

EL LOTE DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE 1.125,00 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA IZAMBA; DENTRO DE ESTOS LINDEROS: FRENTE, CALLE DENOMINADA SUCRE CON 40.60M; RESPALDO, PROPIEDAD DE BELISARIO ACURIO, JOSE RIVERA, EVARISTO ACURIO CON IGUAL EXTENSION DE LA ANTERIOR; UN COSTADO, LA CALLE DENOMINADA MONTALVO EN 27.70M; OTRO COSTADO, CON LA MISMA EXTENSIÓN ANTERIOR. PROPIEDAD DE LA ESCUELA JULIO FERNANDEZ.

RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

LIBRO	ACTO	# Y FECHA INSCRIPCI	FOL_INI	FOL_FIN
PROPIEDADES	EXPROPIACION	893 21/04/1971	583	583VTA

NO SE ENCUENTRA INSCRITO: HIPOTECA, PROHIBICIÓN, DEMANDA, EMBARGO, USUFRUCTO, PATRIMONIO FAMILIAR, INTERDICCIÓN.

UNICAMENTE PRESENTA EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN ANTERIOR

MOVIMIENTOS REGISTRALES

EXPROPIACION

Inscrito el: 21/04/1971 No.Inscripción: 893
Tomo: 2A Folio Inicial: 583 Folio Final: 583VTA
Repertorio: 1964 Fecha Repertorio: 21/04/1971
Notaría: JORDAN GENARO Cantón: AMBATO Notaría: Fecha otorgamiento: 26/03/1971
Libro: PROPIEDADES

Providencia / Resolución:

Descripción del inmueble:

EL LOTE DE TERRENO DE LA SUPERFICIE DE 1.125.00 M2, UBICADO EN LA PARROQUIA IZAMBA, DENTRO DE ESTOS LINDEROS: FRENTE, CALLE DENOMINADA SUCRE CON 40.60M; RESPALDO, PROPIEDAD DE BELISARIO ACURIO, JOSE RIVERA, EVARISTO ACURIO CON IGUAL EXTENSION DE LA ANTERIOR; UN COSTADO, LA CALLE DENOMINADA MONTALVO EN 27.70M; OTRO COSTADO, CON LA MISMA EXTENSIÓN ANTERIOR. PROPIEDAD DE LA ESCUELA JULIO FERNANDEZ.

Datos Relevantes:

1. CONSEJO PROVINCIAL COMPARECE REPRESENTO POR ERNESTO BUCHELI Y EDUARDO MORETA.

Marginación:

Apellidos y Nombres de las partes:

Estado Civil

Papel	Cédula o RUC	Nombre y/o razón social	Estado Civil
BENEFICIARIO	180100893	HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA	
OTORGANTE	1800013318	TACOAMAN MARTINEZ ANGEL MARIA	CASADO Y ESPOSA

Referencias:

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica. Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de este certificado lo invalida.

OBSERVACIONES: a) Se aclara que los índices, libros, registros y base de datos entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato-Registro de la Propiedad. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.



FICHA REGISTRAL
58561
Prof. 939324

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO

Simón Bolívar 5-23 y Castillo - Telf: 032997800 Ext: (8834/8836) - RUC: 1860000210001

Certificado N°- 28778

FECHA: 16-OCT-2023 11:17

Referencia N°- 939324

Certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Nro 58561

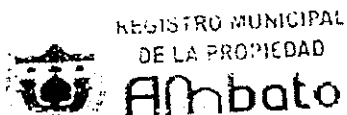
VALOR \$7.00



INFORMACION REGISTRAL

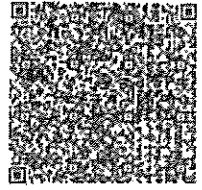
X

AB. MARIA ISABEL PUNINA GALARZA
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO (E)





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
 DIRECCION FINANCIERA



DATOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

F.N°:

SEÑORES
 NOTARIOS Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE:

TRAMITE N°. 164535
 FECHA: 07-NOV-2023

Pongo en su conocimiento los datos del trámite que se dio en la Municipalidad para el presente Traspaso de Dominio :

OBJETO DEL CONTRATO :DONACION

OTORGADO POR : GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

A FAVOR DE : DIRECCION DISTRITAL 18D01 EDUCACION

CLAVE CATASTRAL : 5601024007000

UBICACION DEL PREDIO :CALLE MENTOR TACOAMAN Y CARLOS RIVERA

AREA DEL TERRENO :	1.125,31	AREA CONSTRUC :	164,56	ALICUOTA :	0,00
AVALUO DEL TERRENO :	56.116,46	AVALUO CONSTRUC :	45.475,36	ACLARATORIA :	0,00
CUANTIA TOTAL :	101.591,82	OTRO AVALUO :	0,00	AVALUO AÑO 2005 :	300,00
FINANCIAMIENTO :	0,00	PORCENTAJE DE VENTA :	0,00		

IMPUESTOS

CIUS Valores a cancelar en la Tesorería :

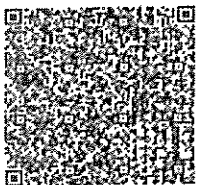
69320	ALCABALA :	0,00
49244	UTILIDADES :	0,00

Mas los valores por la Tasa de Servicios Técnicos Administrativos y Recargos que genera al día siguiente de su emisión.

OBSERVACIONES :

CODIGO 24823; DCA-VC-AC-2023-13140

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 NORMANDY JUDITH
 RIVERA MONTEROS

NORMANDY JUDITH RIVERA MONTEROS

FUNCIONARIO RESPONSABLE

(Firma manuscrita)
 Ing. Francisco Alexis Cañigas
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

NOTA: En caso de que estos datos no coincidan con la escritura a inscribirse, se servirá comunicar a esta Municipalidad con el fin de tomar las acciones pertinentes.

ESTE DOCUMENTO ES UNICAMENTE PARA EL TRAMITE DE ELABORACION DE LA ESCRITURA E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y ES VALIDO EN ORIGINAL SIN BORRONES NI ENMENDADURAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO
TESORERÍA MUNICIPAL
 OFICINA DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
UTILIDADES

Matriz: Av. Atahualpa y Río Cutuchi
 Teléfono: 032997800
 www.ambato.gob.ec
 Ruc: 1860000210001

REGISTRO: 164535	N° PAGO: 4409411	N° EMISION: 12972702	TIPO PREDIO:	DIVIDENDO:
CIU: 49244	CEDULA / RUC: 186000130001	FECHA EMISION: 07 Nov 2023	FECHA TRIBUTACION: 01 Nov 2023	ANO: 2023

CONTRIBUYENTE: GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO CONTRIBUYENTE: BOLIVAR 1906 Y CASTILLO

PARROQUIA: IZAMBA

TELEFONO:

DETALLE DE LA EMISION:

Dirección : TRASPASO DOMINIO 164535 EXONERADO 100% CLAVE: 5601024007000 DIRECCION: CALLE MENTOR TACOMAN Y CARLOS RIVERA AREA TERR:1125,31 AREA CONS:164,56 AVALUO:101591,82 OTORGADOR POR:GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA A FAVOR DE DIRECCION DISTRITAL 18001 EDUCACIONP ADQUIS:101591,82

CLAVE CATASTRAL: 5601024007000	TERRENO AREA: 1.125,31	CONSTRUCCION AREA: 164,56	AVALUO TOTAL: 101.591,82	COORD. UTM WGS84 X: 768438,23444907	Y: 9864207,974408
	AVAL: 56.116,46	AVAL: 45.475,36			

SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS

3,00
0,00

PAGADO: USD 3,00

FECHA PAGO: 15/11/2023

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A) JEF(EA) DE RENTAS TESORERO(A) CAJERO: RMOB2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO
TESORERÍA MUNICIPAL
 OFICINA DE PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES
ALCABALAS

Matriz: Av. Atahualpa y Río Cutuchi
 Teléfono: 032997800
 www.ambato.gob.ec
 Ruc: 1860000210001

REGISTRO: 164535	N° PAGO: 4405794	N° EMISION: 12972703	TIPO PREDIO:	DIVIDENDO:
CIU: 69320	CEDULA / RUC: 1865039630001	FECHA EMISION: 07 Nov 2023	FECHA TRIBUTACION: 01 Nov 2023	ANO: 2023

CONTRIBUYENTE: DIRECCION DISTRITAL 18001 EDUCACION

RAZON SOCIAL:

DOMICILIO CONTRIBUYENTE: LALAMA ENTRE BOLIVAR Y SUCRE

PARROQUIA: IZAMBA

TELEFONO: 033700071

DETALLE DE LA EMISION:

Dirección : TRASPASO DOMINIO 164535 EXONERADO 100% CLAVE: 5601024007000 DIRECCION: CALLE MENTOR TACOMAN Y CARLOS RIVERA AREA TERR:1125,31 AREA CONS:164,56 AVALUO:101591,82 OTORGADOR POR:GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA A FAVOR DE DIRECCION DISTRITAL 18001 EDUCACION F REGISTRO 07-NOV-23

CLAVE CATASTRAL: 5601024007000	TERRENO AREA: 1.125,31	CONSTRUCCION AREA: 164,56	AVALUO TOTAL: 101.591,82	COORD. UTM WGS84 X: 768438,23444907	Y: 9864207,974408
	AVAL: 56.116,46	AVAL: 45.475,36			

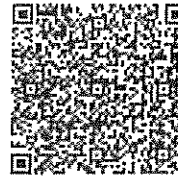
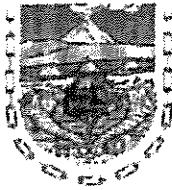
SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS CONSEJOS PROVINCIALES IMPUESTO MUNICIPAL DE ALCABALAS

3,00
0,00
0,00

PAGADO: USD 3,00

FECHA PAGO: 09/11/2023

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A) JEF(EA) DE RENTAS TESORERO(A) CAJERO: VESC2023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SOLICITUD PARA TRASPASO DE DOMINIO DE PREDIO

Predio Urbano

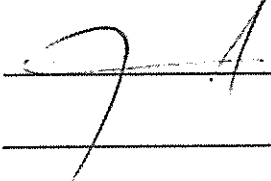
Predio Rústico

Día	Mes	Año
12	10	2023

- Objeto del Contrato: DONACIÓN GRATUITA Cuantía: 101591.82
- Otorgado por: GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
- N° Cédula: 1860000130001 CIU: _____
- Domicilio: AMBATO LA MATRIZ, BARRIO EL ESPAÑOL, CALLE BOLÍVAR NRO 491 INTERSECCIÓN
- Teléfono: 033730220 Celular: 0996174708 Email: gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec
- A favor de: DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 18D01 AMBATO 1
- N° Cédula: 1865039530001 CIU: _____
- Domicilio: CALLES BOLÍVAR Y LALAMA
- Teléfono: 033700071 Celular: 0995439062 Email: darwin.tucta@educacion.gob.ec
- Superficie del Predio: 1125.31
- % de Acciones y derechos de ser el caso: 100
- Dirección del Predio a Vender: CALLES CARLOS RIVERA Y EDUARDO REYES NARANJO
- Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: IZAMBA
- Fecha de Inscripción (Escrituras Anteriores): 21/04/1971
- Clave o Claves Catastrales: 5601024001000
- Notario Responsable: MARIA ISABEL DIAZ ACUÑA
- Notaría No: SÉPTIMA Cantón: AMBATO

En acuerdo de las partes firman:

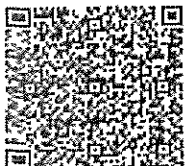
PROMINENTE VENDEDOR
(OTORGADO POR)



PROMINENTE COMPRADOR
(A FAVOR DE)




FIRMA DEL NOTARIO



DECLARACION: Con pleno conocimiento de las penas por ocultamiento o falsedad declaro que toda la información contenida en este formulario es verídica y correcta. Me comprometo comunicar al GAD. Municipalidad de Ambato cualquier cambio de dicha información. 20231012170749

Documento emitido el 12/10/2023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 180339235-4

IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
 ANSELMO DE LOS PADRES
 SALAZAR GUEVARA
 PAULINA YOLANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MERCED
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

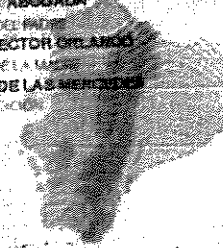
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA

V4342V2282

APellidos y Nombres del Padre SALAZAR OAMBOA HECTOR OYLAARCO

APellidos y Nombres de la Madre GUEVARA YOLANDA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2020-06-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2030-06-25



COPIA

15M

2023

11

26

11

2023

CERTIFICADO de VOTACIÓN
 18 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

SALAZAR GUEVARA PAULINA
 YOLANDA

N 41654074

PROVINCIA: TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN: AMBATO

PARROQUIA: ATOCCHA PISCA

ZONA: 1

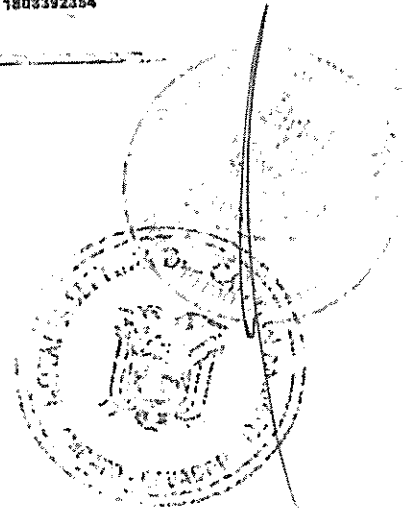
JUNTA No. 0015 FEMERINO

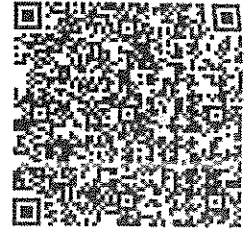
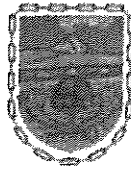


C.I. N. 1803392354

SE OTORGÓ EN LA NOTARIA A MI CARGO Y
 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA...
 COPIA EN 26 FOLIOS, FIRMADA Y SELLADA
 AMBATO, 20/11/2023

Dr. Julio Cesar Arceaga
 Notario Público de AMBATO
 Dir. Castilla, Ocaña y Cavallera





**REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
 REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTÓN AMBATO**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN AMBATO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el(los) siguientes(s) acto(s):

Número de Repertorio: 2023 - 21730

Con fecha CUATRO de ENERO de DOS MIL VEINTE Y CUATRO queda inscrito el acto o contrato DONACION, en el registro de PROPIEDADES de 2024, con el número de inscripción 47 celebrado entre: [DIRECCION DISTRITAL 18D01 - PARROQUIAS URBANAS: (LA PENINSULA A SAN FRANCISCO) Y PARROQUIAS RURALES: (AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA) - EDUCACION EN CALIDAD DE DONATARIO], [GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA EN CALIDAD DE DONANTE].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(e)s:
 Fichas Registrales: 58561
 Acto(s): DONACION

[Firma manuscrita]

AB. MARIA ISABEL PUNINA GALARZA
 REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON AMBATO (E)

Elaborado por:	PMMC2015	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	AB. WENDY CARRILLO JEFE DE REGISTRO	<i>[Firma]</i>

